

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.224.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado “De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio”; Decreto Alcaldicio N° **3.243/2020** de 16 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **76/2020**, denominada “**Suministro de Emblemas Nacionales y Otros para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-99-LE20; Decreto Alcaldicio N° **4.081/2020** de 23 de diciembre de 2020, que adjudica a “**Empresa Constanza Spa.**” Propuesta Pública N° **76/2020**, denominada “**Suministro de Emblemas Nacionales y Otros para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-99-LE20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “**Empresa Constanza Spa.**” con fecha 04 de enero de 2021; Decreto Alcaldicio N° 67, de fecha 11 de enero de 2021, que aprueba el contrato de Suministro de Servicios con “**Empresa Constanza Spa.**”, quien se adjudicó a la Propuesta Pública N° **76/2020**, denominada “**Suministro de Emblemas Nacionales y Otros para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-99-LE20; Memorando N° 317, de fecha 26 de marzo del 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar la contratación de forma directa Servicios Conexos con “**Empresa Constanza Spa.**”, para la incorporación de bienes que no fueron considerados inicialmente en el proceso licitatorio y que han de ser incluidos por el tiempo restante de duración del contrato derivado de la PP N° 076.2020 denominada “**Suministro de Emblemas Nacionales y Otros para la Municipalidad de Alto Hospicio**” ID 3447-99-LE20. El proveedor Empresa Constanza SpA, mantiene contrato vigente con la Municipalidad de Alto Hospicio hasta el año 2023 para el Suministro de Emblemas Nacionales y Otros en virtud de la PP N° 076.2020, ID 3447-99-LE20, siendo adjudicada mediante el Decreto Alcaldicio N° 4.081/2020 del 23 de Diciembre 2020, y Aprobado su Contrato mediante el Decreto Alcaldicio N° 67.2021 del 11 de Enero del presente año; La adquisición de los bienes es indispensable para el Municipio, debido a que en el proceso licitatorio no se consideró la incorporación de las Banderas de Diversidad Sexual, siendo que en el último tiempo han tenido un rol importante dentro de la sociedad tanto a nivel nacional como mundial, por lo cual, se hace necesaria su incorporación para tenerlas a disposición cuando sea necesario su uso en fechas conmemorativas o de festividades asociadas a ello. De igual manera las drizas son de suma importancia para poder efectuar la instalación de banderas en distintos puntos de la comuna cuando así se requiera; De acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compras y Contrataciones Públicas en su **Artículo 51°**, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán de un mínimo de **tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7**. Para este caso, la causal invocada corresponde al número 7, por lo que, **no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores**; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con la **Empresa Constanza SpA.** RUT 76.267.689-2, con domicilio en Bulnes #79 Oficina 64, Santiago para la incorporación de bienes que no fueron considerados inicialmente en el proceso licitatorio y que han de ser incluidos por el tiempo restante de duración del contrato

derivado de la PP N° 076.2020 denominada "Suministro de Emblemas Nacionales y Otros para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-99-LE20.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Empresa Constanza SpA.**, cuyos insumos que se requieren incorporar a la licitación estos corresponden a los que se detallan a continuación, los cuales deberán ser incorporados a la licitación primitiva por todo el periodo de vigencia restante y rigiéndose por las condiciones establecidas en las bases del proceso:

ÍTEM	DETALLE	VALOR NETO	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)
17	Bandera Diversidad Sexual de 1.00 x 1.50	\$ 12.000	3
18	Bandera Diversidad Sexual de 1.60 x 2.50	\$ 25.000	3
19	Bandera Diversidad Sexual de 2.00 x 3.00	\$ 35.000	3
20	Bandera Diversidad Sexual de 3.00 x 4.50	\$ 50.000	3
21	Bandera Diversidad Sexual de 5.30 x 8.00	\$ 200.000	3
22	Driza de 1.00 x 1.500	\$ 7.500	3
23	Driza de 2.50 x 5.5	\$ 10.000	3
24	Driza de 2.00 x 3.00	\$ 12.500	3
25	Driza de 3.00 x 4.50	\$ 15.000	3
26	Driza de 5.30 x 8.00	\$ 20.000	3

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del anexo de contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios contratados mediante esta resolución, manteniéndose en las mismas condiciones que el contrato primitivo en el tiempo de duración; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Multicultural

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal